 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Digno Trabajo, Cultura e Incentivo</p>	<b>ELABORACIÓN Y AJUSTE PLANES PARCIALES</b>	<b>Código:</b> ME-GPI-P-020
	<b>GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión:</b> 2
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>	Página 1 de 4


<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>	
<b>Versión</b>	<b>Descripción de la modificación</b>
1. 21/06/2019	Adopción del <b>procedimiento de elaboración y ajuste a planes parciales</b> mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.
2. 03/11/2020	Adopción del <b>procedimiento de elaboración y ajuste a planes parciales</b> mediante Resolución 942 del 03 de noviembre de 2020, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<b>NOMBRE:</b> MARTHA GÓNGORA <b>CARGO:</b> LÍDER CONTROL URBANO <b>FECHA:</b> 30/10/2021 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	<b>NOMBRE:</b> RICARDO LLINÁS CASTAÑEDA <b>CARGO:</b> SECRETARIO DE PLANEACIÓN. <b>FECHA:</b> 30/10/2021 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	<b>NOMBRE:</b> KAROL FUENTES SANGREGORIO <b>CARGO:</b> JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN <b>FECHA:</b> 25/11/2021 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO
	<b>NOMBRE:</b> ELKIN BOLAÑO ORTIZ <b>CARGO:</b> P.U. OFICINA SIG <b>FECHA:</b> 15/11/2021 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	

<b>RESPONSABLES LÍDERES</b>	Alcalde Distrital, Secretario de Planeación.
-----------------------------	--

<b>OBJETIVO</b>	Formular, ajustar y/o modificar un plan parcial. Inicia con la Identificación, revisión y ajuste del plan parcial proyectado, conforme a la normatividad vigente.
-----------------	---

<b>ALCANCE</b>	Dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el procedimiento de trámite de los planes parciales. Inicia con la asignación de la solicitud al Profesional experto de la Dirección de Planeación territorial y socioeconómica, para la revisión de antecedentes y visita de campo y finaliza con la expedición del decreto de adopción del plan parcial.
----------------	---

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Dioses Tairúco, Guare y Ilustrado</p>	<b>ELABORACIÓN Y AJUSTE PLANES PARCIALES</b>	<b>Código:</b> ME-GPI-P-020
	<b>GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión:</b> 2
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>	Página 2 de 4

<b>BASE LEGAL</b>	Decreto 1478 de 2013 – Artículo 4 – 9. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2181 de 2006.
	Decreto 019 de 2012 – Artículo 180. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
	Ley 388 de 1997 - Artículos 13 Numeral 9, 15 Numeral 1.4, 3.3, 19, 22 Numeral 2, 27. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
	Ley 902 de 2004 -Artículo 1 Numeral 1.4, 3.3. Por la cual se adicionan algunos artículos de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones.
	DECRETO 2181 DE 2006 (junio 29) por el cual se reglamentan parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones en materia urbanística.
	Ley No. 2079 de 2021. Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

#### DEFINICIONES

**Planes parciales:** Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macro proyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente Ley.

#### LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

A todo usuario se le solicita la siguiente documentación para el trámite:

Para solicitar los determinantes que servirán para la formulación del plan parcial, se deben suministrar los siguientes documentos, los cuales deben estar completos y en debida forma:

- Carta de solicitud, en donde exprese claramente los aspectos sobre los cuales se ajustará o modificará el plan parcial.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Poder debidamente otorgado, Cuando se actúe mediante apoderado o promotor.
- Si es persona natural, identificación del propietario o propietarios de los predios que hacen la solicitud.
- Si es persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal mediante el documento legal idóneo, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes.
- La relación e identificación de los predios incluidos en la propuesta de delimitación y sus propietarios, localizándolos sobre el medio cartográfico de que trata el numeral anterior, además de los respectivos certificados de tradición y libertad, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, así como la información catastral disponible de los predios objeto de la solicitud.
- Plancha IGAC o plano georreferenciado: Está a una escala 1:2000 o 1:5000 con la localización del predio o predios objeto de la solicitud e indicando la propuesta de delimitación del plan parcial.
- Proyecto de delimitación del área de planificación del plan parcial: En caso de que se haya realizado modificación en este componente.

**ELABORACIÓN Y AJUSTE PLANES PARCIALES****Código:**  
ME-GPI-P-020**GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO****Versión:** 2**MACROPROCESO ESTRATÉGICO**

Página 3 de 4

- Proyecto de delimitación de las unidades de actuación urbanística: En caso de que se haya realizado modificación en este aspecto.
- Factibilidad para extender o ampliar las redes de servicios públicos, indicando las condiciones específicas para su prestación efectiva.

PARA LA RADICACIÓN DE LA FORMULACIÓN PLAN PARCIAL, SE SOLICITAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

**1. DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE**

- 1.1 Memoria justificativa del plan parcial y sus condiciones de partida y criterios de diseño, donde se expliquen las condiciones evaluadas en la fase de diagnóstico, la pertinencia y procedencia del plan parcial, así como los objetivos y criterios que orientaron las determinaciones de planificación adoptadas en la formulación del mismo.
- 1.2 Presentación del planteamiento urbanístico proyectado con la definición de los sistemas del espacio público y los espacios privados.
- 1.3 Presentación de la estrategia de gestión y financiación y de los instrumentos legales aplicables para el efecto.
- 1.4 Cuantificación general de la edificabilidad total, según uso o destino y cuantificación financiera de la intervención.
- 1.5 Proyecto de delimitación del área de planificación del plan parcial: En caso de que se haya realizado modificación en este componente.

**CARTOGRAFÍA****2.1 PLANOS DEL DIAGNÓSTICO**

- Plano topográfico del área de planificación, señalando los predios con sus Folios de Matrícula Inmobiliaria.
- Plano de localización de los sistemas generales o estructurantes proyectados y existentes.

Nota: La Cartografía debe ir en escalas 1:2000 o 1:5000


**2.2 PLANOS NORMATIVOS DE LA FORMULACIÓN**

- Plano general de la propuesta urbana o planteamiento urbanístico.
- Plano de la red vial y perfiles viales.
- Plano de espacio público y de la localización de equipamientos.
- Plano del trazado de las redes de servicios públicos.
- Plano de usos y aprovechamientos.
- Plano de asignación de cargas urbanísticas.
- Plano del proyecto de delimitación de las unidades de actuación urbanística y/o de gestión.
- Plano de localización de las etapas de desarrollo previstas.
- Plano de delimitación de las zonas o subzonas beneficiarias de las acciones urbanísticas que permitan determinar el efecto de plusvalía, cuando a ello hubiere lugar.


3. La propuesta del proyecto de decreto que adopta el plan parcial con sus normas urbanísticas.

4. El proyecto de delimitación del área de planificación del plan parcial.


5. La factibilidad para extender o ampliar las redes de servicios públicos y las condiciones específicas para su prestación efectiva.

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Digno Trabajo, Cultura e Ilustro</p>	<b>ELABORACIÓN Y AJUSTE PLANES PARCIALES</b>	<b>Código:</b> ME-GPI-P-020
	<b>GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión:</b> 2
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>	Página 4 de 4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Recibir solicitud por parte de los interesados para definir los determinantes para la formulación del plan parcial.	Secretaría de Planeación/ Centro documental	Auxiliar Administrativo	Radicado
2	Remitir a las Empresas de Servicios Públicos, a la Secretaría de Movilidad, al SETP y al DADSA para su pronunciamiento.	Secretaría de Planeación	Profesional Universitario	Solicitud a entidades
3	Responder la solicitud de los interesados sobre los determinantes mediante acto administrativo.	Secretaría de Planeación	Profesional Universitario	Acto administrativo
4	<b>Formulación y radicación del proyecto de plan parcial.</b> La formulación consiste en la elaboración de la propuesta completa del plan parcial desarrollada. Los proyectos de planes parciales se radicarán en la oficina de Planeación, anexando los documentos correspondientes.	Secretaría de Planeación	Profesional Universitario	Radicado en debida forma
5	Radicado el proyecto de plan parcial, se convoca a los propietarios y vecinos colindantes para que conozcan la propuesta y expresen sus recomendaciones y observaciones.	Secretaría de Planeación	Profesional Universitario	Acta de socialización

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Dioses Tardes, Gales e Ilustres</p>	<b>ELABORACIÓN Y AJUSTE PLANES PARCIALES</b>	<b>Código:</b> ME-GPI-P-020
	<b>GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión:</b> 2
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>	Página 5 de 4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
6	<p>Revisar el proyecto de plan parcial para verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas, y pronunciarse sobre su viabilidad, para lo cual se cuenta con treinta (30) días, contados a partir de la fecha de radicación del proyecto, prorrogables por treinta (30) días hábiles más por una sola vez, so pena que se entienda aprobado en los términos en que fue presentado mediante la aplicación del silencio administrativo positivo.</p>	Secretaría de Planeación	Profesional Universitario	Acto administrativo de viabilidad
7	<p><b>Concertación con la autoridad ambiental.</b> Una vez la Secretaría de Planeación haya aprobado el proyecto de plan parcial mediante acto administrativo, éste se someterá a consideración de la autoridad ambiental competente, para conjuntamente con dicha autoridad, acordar los asuntos exclusivamente ambientales, para lo cual dispondrán de quince (15) días hábiles prorrogables por un término igual.</p> <p>Se concertará con la autoridad ambiental respectiva de los planes parciales que presenten alguna de las siguientes situaciones:</p>	Secretaría de Planeación/Autoridad ambiental	Profesional Universitario	Acta de concertación

	<b>ELABORACIÓN Y AJUSTE PLANES PARCIALES</b>	<b>Código:</b> ME-GPI-P-020
	<b>GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión:</b> 2
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>	Página 6 de 4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aquellos que requieran licencia ambiental.</li> <li>- Los planes parciales que precisen la delimitación de los suelos de protección y/o colinden con ecosistemas tales como parques naturales, reservas forestales, distritos de manejo integrado, distritos de conservación de suelo o zonas costeras.</li> <li>- Los que incluyan o colinden con áreas de amenaza y riesgo, identificadas por el plan de ordenamiento territorial, reglamentaciones o estudios técnicos posteriores relacionadas con las mismas.</li> <li>- Los que se desarrollen en suelo de expansión urbana.</li> </ul>			
8	<p><b>Expedir del decreto de adopción del plan parcial.</b> Una vez surtidas las etapas anteriores y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del proyecto de plan parcial, el alcalde distrital estará obligado a adoptarlo mediante decreto.</p>	Secretaría de Planeación/ Dirección Jurídica Distrital	Alcalde Distrital	Decreto de adopción

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código: